



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/6/2022 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/10/2022**, relativo a los **Recursos de Apelación** promovidos por el CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO, en contra del "ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/29/2022 DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/2022 E IEEC/Q007/2022" (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diecisiete de octubre de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy veintiuno de octubre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, constante de diez páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**-----

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche.





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/6/2022 Y SU ACUMULADO.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/29/2022 DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVOS IEEC/Q/005/2022 E IEEC/Q/007/2022..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Con esta fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, doy cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado procesal que guardan los autos y el escrito de Alex Abraham Naal Quintal, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día veinte de octubre de la presente anualidad a las 14:35 horas.- Conste. Doy fe. -

VISTA, la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

PRIMERO. ACUMULACIÓN. Se tiene por recibido el escrito de Alex Abraham Naal Quintal, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dando debidamente cumplimiento a el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha diecisiete de octubre de la presente anualidad, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la



Avenida López Mateos número 330, fraccionamiento Prado, Código Postal 24030, en Campeche, Campeche, solicitando que las notificaciones se hagan por correo electrónico ya registrado en este tribunal, en consecuencia, acumúlese el citado escrito a los autos del presente expediente, para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO. Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rinde la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acredita con la copia certificada del acuerdo CG/008/2022 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oírlas y recibirlas en su nombre y representación a Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Héctor Abraham Serrano Dzib, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Oscar Iván Sánchez Escalante, Fernando Iván Cámara Jiménez y Javier del Jesús Celis Can, así como las cuentas institucionales *oficialia.electoral@ieec.org.mx*; *secretaria@ieec.org.mx* y *juridico@ieec.org.mx*. - -

TERCERO. Promovente. De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan para promover el recurso de Apelación, se tiene por presentado, se reconoce la legitimación para comparecer como parte actora en el presente expediente, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la ley electoral local antes invocada y se reconoce la personería con que se ostenta, como lo advierte también la autoridad responsable, lo anterior para el correspondiente trámite legal.-----

Se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en la Avenida López Mateos número 330, fraccionamiento Prado, Código Postal 24030, en Campeche, Campeche, así como el correo electrónico *acctec00@gmail.com* y los números telefónicos 9821065900 y 9811017639, autorizando para tal efecto a Nayeli Cuevas Guillén y Luis Daniel Caamal Duarte.-----

CUARTO. Tercero interesado. No compareció tercero interesado.-----

QUINTO. Admisión y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 717 y 720, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite, el recurso de Apelación promovido por Alex Abraham Naal Quintal, representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "...EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/29/2022 DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVOS IEEC/Q/005/2022 E IEEC/Q/007/2022..." (sic); y se abre instrucción. - - - - -

SIXTO. Pruebas. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas: - - - - -

a) Parte actora.

I. Documentales públicas consistente en: - - - - -

1. Oficio S/N con fecha de 12 de septiembre de 2022 a las 15 horas emitido por el Mtro. Javier del Jesús Celis Can titular del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (sic).
2. Acuerdo JGE/29/2022, de 9 de septiembre de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, (sic). - - - - -
3. Oficio número SECG/1068/2022, de 9 de septiembre de 2022, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, (sic). - - - - -

Con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la mencionada ley electoral local, la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

b) Autoridad responsable. - - - - -

I. Documentales públicas consistentes en: - - - - -

1. Copia certificada electrónica del escrito de fecha 14 de septiembre de 2020, signado por la Arquitecta Jamile Moguel Coyoc, Coordinadora de la comisión provisional operativa de Movimiento Ciudadano en el estado de Campeche, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral, por el cual se notificó el nombramiento de los



representantes de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. -----

2. Copia certificada del Acuerdo CG/33/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS", aprobado el 23 de marzo de 2021, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 16ª Sesión Extraordinaria, y anexo (sic). -----
3. Copia certificada del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic). -----
4. Copia certificada del Acuerdo JGE/363/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic). -----
5. Copia certificada del Acuerdo JGE/364/2021, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA Y SE ELABORA EL PROYECTO DE CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ LAS ACTIVIDADES DURANTE EL 2022", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic). -----
6. Copia certificada del Acuerdo CG/102/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES, PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10ª sesión ordinaria virtual celebrada el 16 de diciembre de 2021 (sic). -----
7. Copia certificada del Acuerdo CG/103/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2022", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10ª sesión ordinaria virtual celebrada el 16 de diciembre de 2021 (sic). -----
8. Copia certificada del Acuerdo CG/008/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 3ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 8 de febrero de 2022 (sic). -----
9. Copia certificada del nombramiento de fecha 8 de febrero de 2022, expedido por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a favor de la Lic. Fabiola Mauleón Pérez como Secretaria Ejecutiva del Consejo General adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General (sic). -----



10. Copia certificada del Acuerdo JGE/017/2022, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO JGE/363/2021, EN LO QUE RESPECTA AL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL", aprobado 13 de abril de 2022 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic). -----

11. Copia certificada del oficio PCG/605/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, signado por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Responsable de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se le informó la designación como encargado y responsable del despacho de los asuntos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. -----
 - EXPEDIENTE IEEC/Q/005/2022, derivado del escrito de queja signado por la C. Layda Elena Sansores San Román, presentado "en contra del C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR; LA C. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE; C. PAUL ARCE ONTIVEROS, DIPUTADO LOCAL POR PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y COORDINADOR DE LA BANCADA NARANJA EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE; C. CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH, SENADOR DE LA REPÚBLICA, POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO; EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y/ O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES "(sic). -----

12. Copia certificada del escrito de queja signado por la C. Layda Elena Sansores San Román, presentado "en contra del C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR; LA C. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE; C. PAUL ARCE ONTIVEROS, DIPUTADO LOCAL POR PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y COORDINADO DE LA BANCADA NARANJA EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE; C. CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH, SENADOR DE LA REPÚBLICA, POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO; EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y/ O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES"(sic). -----

13. Copia certificada con el oficio SECG/849/2022, de fecha 13 de julio de 2022, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dio aviso del escrito de queja signado por la C. Layda Elena Sansores San Román, presentado por el C. Cesar Sánchez, el 12 de julio de 2022, ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic). -----

14. Copia certificada del oficio SECG/850/2022, de fecha 13 de julio de 2022, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitó su colaboración a efecto de notificar el oficio SECG/849/2022. -----

15. Copia certificada del memorándum OE/195/2022 de fecha 13 de julio de 2022, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual informó que se ha realizado la notificación electrónica del oficio SECG/849/2022 (sic). -----

16. Copia certificada del Acuerdo AJ/005/01/2022 aprobado el 14 de julio de 2022 por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó a 19 Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice Inspección Cultural de la información señalada en el escrito de queja y anexos. -----



17. Copia certificada del Acuerdo AJ/005/02/2022 aprobado el 1 de septiembre de 2022 por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual aprobó e requiera al Partido Movimiento Ciudadano, Eliseo Fernández Montufar, Biby Karen Rabelo de la Torre, Paul Arce Ontiveros y Clemente Castañeda Hoeflich y anexos (sic). -----
 - EXPEDIENTE IEEC/Q /007/ 2022, derivado del escrito de queja signado por el Lic. Carlos Ramírez Cortez, en su calidad de representante del Partido de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "Movimiento Ciudadano, Eliseo Fernández Montufar, Biby Karen Rabelo de la Torre, Francisco Daniel Barreda Pavón, Paul Alfredo Arce Ontiveros, Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Jesús Humberto Aguilar Díaz, Tere Farías González, Mónica Fernández Montufar por contravenir normas sobre promoción personalizada y violaciones a los principios de EQUIDAD e Imparcialidad así como la campaña anticipada de la propaganda política-electoral" (sic). -----
18. Copia certificada escrito de queja presentado por el Lic. Carlos Ramírez Cortez, en su calidad de Representante del Partido de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "Movimiento Ciudadano, Eliseo Fernández Montufar, Biby Karen Rabelo de la Torre, Francisco Daniel Barreda Pavón, Paul Alfredo Arce Ontiveros, Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Jesús Humberto Aguilar Díaz, Tere Farías González, Mónica Fernández Montufar por contravenir normas sobre promoción personalizada y violaciones a los principios de EQUIDAD e imparcialidad así como Ja campaña anticipada de la propaganda política-electoral "(sic). -----
19. Copia versión electrónica certificada del oficio s CG/857/2022 , de fecha 18 de julio de 2022, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Magistrada P1esidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dio aviso del escrito de queja signado por Lic. Carlos Ramírez Cortez, en su calidad de Representante del Partido de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, (sic). -----
20. Copia certificada del oficio SCG/858/ 2022, de fecha 18 de julio de 2022, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Versión electrónica certificada del oficio S CG/858/ 2022, de fecha 18 de julio de 2022, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, (sic).
21. Copia certificada del Memorandum OE/206/2022, de fecha 18 de julio DE 2022, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual informó que se ha realizado la notificación electrónica del oficio SECG/857/2022, (sic). -----
22. Copia certificada del Acuerdo AJ/Q/007/01/2022 aprobado el 20 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice Inspección Ocular de la Información señalada en el escrito de queja y anexos. --
 - QUEJA INTERPUESTA POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN Y ACUMULADO Y CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/2022 Y ACUMULADO IEEC/Q/007/2022, (sic). -----
 - DOCUMENTACIÓN GENERADA DERIVADO DE LA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES, (sic). -----
23. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/29/2022, aprobado el 9 de septiembre de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual Se acumulan los escritos de Queja interpuestos por la C. Layda Elena Sansores San Román y por el Lic. Carlos Ramírez Cortez y el dictado de la medie a cautelar y anexos, (sic). -----
24. Copia certificada del oficio SECG/1068/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de



Campeche, dirigido al Partido Político Movimiento Ciudadano, mediante el cual se le notifico el acuerdo JGE/29/2022, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/2021 E IEEC/Q/007/2021" (sic). -----

25. Copia certificada del memorándum OE/404/2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual remitió Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE-10-09- 2022, (sic). -----
26. Copia certificada del Acuse de recibo de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche y su anexo el escrito de contestación al oficio AJ/118/2022, signado por el Representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, (sic). -----
27. Copia certificada del Oficio SECG/1164/2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó su apoyo y colaboración, a fin de que proceda a la publicación en los estrados físicos del escrito relativo al medio de impugnación por un plazo de 72 horas, y realice las gestiones que correspondan ante la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que se publique en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, (sic). -----
28. Copia certificada del memorándum OE/439/2022 de fecha 3 de octubre de 2022, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Mtro. Javier del Jesús Celis Can, Titular de la Oficialía del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y anexos (sic). -----
29. Copia certificada de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 14:30 horas del día 30 de septiembre de 2022, del medio de impugnación, consistente en Recurso de Apelación, signado por el C. Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, del partido político Movimiento Ciudadano en Campeche, " en contra del ""...EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/29/2022 DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVOS IEEC/Q/005/2022 E IEEC/Q/007/2022..." (sic), el medio de referencia fue remitido a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 28 de septiembre de 2022, por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 1 foja útil en pantalla, (sic). -----
30. Copia certificada de la Cédula de Notificación electrónica; SE FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA" , haciendo del conocimiento público, a las a las 14:30 horas del día 30 de septiembre de 2022, del medio



de impugnación, consistente en Recurso de Apelación, signado por el C. Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del partido político Movimiento Ciudadano en Campeche, "en contra del acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva con No. JGE/29/2022 denominado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/ 2022 E IEEC/ Q007/2022" (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 28 de septiembre de 2022, por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche,(sic). -----

31. Copia certificada de la Cédula de Notificación electrónica; SE RETIRA a las 14:31 horas del día 05 de octubre de 2022, de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA" , haciendo del conocimiento público, a las a las 14:30 horas del día 30 de septiembre de 2022, del medio de impugnación, consistente en Recurso de Apelación, signado por el C. Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del partido político Movimiento Ciudadano en Campeche, "en contra del acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva con No. JGE/29/2022 denominado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/ 2022 E IEEC/ Q007/2022" (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 28 de septiembre de 2022, por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche,(sic). -----

32. Copia certificada de la Cédula de Notificación electrónica; SE RETIRA a las 14:31 horas del día 05 de octubre de 2022, de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA" , haciendo del conocimiento público, a las a las 14:30 horas del día 30 de septiembre de 2022, del medio de impugnación, consistente en Recurso de Apelación, signado por el C. Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del partido político Movimiento Ciudadano en Campeche, "en contra del acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva con No. JGE/29/2022 denominado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/ 2022 E IEEC/ Q007/2022" (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 28 de septiembre de 2022, por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche,(sic). -----



- 33. Versión electrónica certificada de la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2022, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal, en el expediente SX-JE-151/2022, mediante el cual confirma la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/RAP/4/2022, (sic). -----
- 34. Copia certificada de la Certificación de Publicación de Cédula en Estrados, signado por el Asistente de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizando la Publicación de la Cédula de Notificación se retira de los Estrados Físicos y Electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, (sic). -----

II. Instrumental de actuaciones, presuncionales legales y humanas. La instrumental de actuaciones y las presunciones en su doble aspecto son admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, probanzas que serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto. -----

Documentales, instrumental de actuación y presuncionales legales y humanas que se admiten y se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SÉPTIMO. Datos personales. Se le hace del conocimiento a ambas partes que se les concede un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para ejercer el derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia que de no manifestar nada al respecto, se les tendría por no opuestas, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche de aplicación supletoria. -----

OCTAVO. Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese por correo electrónico a las partes intervinientes; por oficio a la Junta General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con copias certificadas del presente acuerdo y a todos los demás interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.** -----



Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Instructor, ante Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

[Firma manuscrita]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



[Firma manuscrita]

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



Con esta fecha (21 de octubre de 2022), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]